



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2011-MPH

Huaral, 16 de Marzo de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El informe Técnico N° 005-2011-GAT/MPH de fecha 14 de Marzo de 2011, a través del cual la Gerencia de Administración Tributaria propone se prorrogue la Ordenanza Municipal N° 015-2010-MPH; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades).

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 015-2010-MPH de fecha 20 de Diciembre de 2010, publicada en el diario Oficial el Peruano el 31 de Diciembre de 2010, se Aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Áreas Verdes y Serenazgo 2011.

Que, la Primera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 015-2010-MPH, faculta al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaral, para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue los plazos y dicte las disposiciones complementarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la misma.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LAS NORMAS VIGENTES SEÑALADAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N 27972

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 29 de Abril del 2011, los plazos establecidos en los literales a), b), c), d) y e) del Artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 015-2010-MPH, que Aprueba el "Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Áreas Verdes y Serenazgo 2011".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Prorrogar los Plazos establecidos en el Artículo 13° referido a los Arbitrios Municipales 2011, bajo el siguiente criterio:

- | | |
|-------------------------|---------------------------|
| ➤ Enero y Febrero | 31 de Mayo del 2011. |
| ➤ Marzo y Abril | 30 de Junio del 2011. |
| ➤ Mayo y Junio | 26 de Julio del 2011. |
| ➤ Julio y Agosto | 31 de Agosto del 2011. |
| ➤ Septiembre y Octubre | 31 de Octubre del 2011. |
| ➤ Noviembre y Diciembre | 30 de Diciembre del 2011. |

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto, el mismo que entrará en vigencia al siguiente día de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral

Héctor Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Provincial
de Huaral

Jaime C. Uribe Ochoa
Alcalde

